



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1329 - - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 21 y 25 del Decreto Ley No. 1045 de 1978 hacen alusión al reconocimiento de vacaciones y prima de vacaciones y que la Ley 1071 de 2006 establece lo relacionado al pago de cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos.

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala los items que constituyen factor salarial en razón a la suma que de manera habitual y periódica el empleado recibe como retribución de sus servicios, es así que el subsidio de alimentación está contemplado como uno de los beneficios económicos que el trabajador recibe de forma habitual y periódica destinada a la provisión de alimento del empleado.

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, laboró en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, durante el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019, en la Planta Global de la entidad, en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante Resolución N° 1723 del diecinueve (19) de diciembre de 2018, la Directora General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por parte de la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA, a partir del día tres (3) de enero de 2019, teniendo como último día trabajado el dos (2) de enero de 2019.

Que mediante Resolución N° 137 del quince (15) de febrero de 2019, se reconoció y ordenó el pago de la liquidación de las prestaciones sociales por el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019, a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA.

Que a través de la Resolución N° 281 del veintiuno (21) de marzo de 2019, se re liquidió y ordenó el pago de las prestaciones sociales por el periodo comprendido entre el primero (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019 a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA, por concepto del incremento salarial para los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, el cual fue aprobado mediante Resolución 137 del quince (15) de febrero de 2019.

Que tanto en el artículo 10 del Decreto 1028 de junio de 2019 *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional."*, como el artículo 11 del Decreto 1011 del seis (06) de junio de 2019 *"Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones"* señalan el incremento en el subsidio de alimentación para los empleados que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 3 2 9 - - - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

"devenguen una asignación básica mensual no superior a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.763.224), será de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 62.878) mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal."

Que en virtud de lo anterior, al constituir factor salarial el subsidio de alimentación es necesario realizar la respectiva reliquidación de los factores salariales tenidos en cuenta en la Resolución N° 281 del veintiuno (21) de marzo de 2019, como consecuencia de los saldos generados por las prestaciones sociales de la ex funcionaria GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, en lo referente a los factores de Vacaciones en dinero, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Cesantías e Intereses a las Cesantías ya que se ven afectados con el incremento del subsidio de alimentación porque constituyen factor salarial.

Que en virtud de lo anterior, el Área de Talento Humano-Nómina realizó la respectiva reliquidación de las prestaciones sociales, correspondientes al periodo comprendido entre el (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019, por los factores salariales de Vacaciones en Dinero por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.768), Prima De Vacaciones por valor de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.136), Prima de Navidad por la suma de QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15), Cesantías por la suma de DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16) para un total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.935) para pago, tal y como consta en la re liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo y que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 1.768
Prima de Vacaciones	\$ 1.136
Prima de Navidad	\$ 15
Cesantías	\$ 16
TOTAL	\$ 2.935

Que de conformidad con la re liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 "Indemnización por Vacaciones", es necesario adelantar el tramite pertinente y una vez exista la disponibilidad presupuestal se realizará el pago a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.768).

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconocerá y ordenará el pago de la re liquidación de prestaciones sociales a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.167).

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0011-Prima de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0010-Prima de Navidad, 3-1-1-01-02-03-0002-Cesantías Fondos Privados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1329 - - - -
(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la re liquidación de prestaciones sociales por incremento del subsidio de alimentación a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667, por el período comprendido entre el (1) de marzo de 2017 al dos (02) de enero de 2019, por un valor total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.935), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 1.768
Prima de Vacaciones	\$ 1.136
Prima de Navidad	\$ 15
Cesantías	\$ 16
TOTAL	\$ 2.935

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería Presupuesto, realizar los trámites pertinentes, a fin de pagar a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667 la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.768), por concepto de Indemnización por Vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería Presupuesto, para que proceda a hacer efectivo el pago a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667 la suma de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.167), por concepto de reliquidación de prestaciones sociales por incremento en el subsidio de alimentación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo y de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1.136
Prima de Navidad	\$ 15
Cesantías	\$ 16
TOTAL	\$ 1.167

PARAGRAFO: La re liquidación anterior, así como los pagos ordenados realizar en los artículos precedentes, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a favor de la señora a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667 con cargo a los siguientes rubros:

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.136
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 15
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías Fondos Privados	\$ 16
TOTAL		\$ 1.167



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 3 2 9 - - - -
(1 3 AGO 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, re liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales debido al incremento de subsidio de alimentación en el Instituto Distrital de las Artes"

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente liquidación a la señora GABRIELA CORRALES MAYORGA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.040.667.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

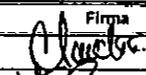
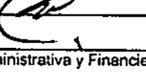
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., **13 AGO 2019**


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección:	Claudia Milena Salazar Cubillos - Área de Talento Humano	
Proyectó SAF:	Mariela González Robles - Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó SAF:	Luis Fernando Mejía Castro - Subdirector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó OAJ:	Ferner Albeiro Rubio Díaz - Profesional Especializado	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano.